



BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 29/2011.

INFORMANDO EMPRESAS QUE TIENEN AUTORIZADOS APODERADOS ESPECIALES ADUANEROS.

La Dirección General de Aduanas, comunica, que de acuerdo al artículo 140 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano "Ninguna persona será autorizada, reconocida, ni podrá ejercer la actividad aduanera ante el Servicio Aduanero como Apoderado Especial Aduanero, si la persona Jurídica que la propuso no ha garantizado su responsabilidad, conforme al literal g) del artículo 21 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. La garantía a constituir no será menor de veinte mil pesos centroamericanos o su equivalente en moneda nacional".

Que a su vez el artículo 141 literal b) del referido Reglamento establece: "Requisitos de operación. Concedida la autorización, el apoderado especial aduanero y el poderdante, en su caso, deberá cumplir con los requisitos de operación siguientes: b) Rendir la garantía respectiva de conformidad con lo establecido por el Servicio Aduanero."

Por otra parte, el artículo 56 inciso último del mismo cuerpo legal regula: "El auxiliar que, luego de haber sido autorizado, deje de cumplir algún requisito general o específico, no podrá operar como tal hasta que demuestre haber subsanado el incumplimiento."

Que en aplicación a los artículos antes referidos, las empresas que ya cuentan con un Apoderado Especial Aduanero, deberán presentar de acuerdo a la ley su Fianza de operación correspondiente, a partir del uno de julio del presente año, y la fecha límite para presentar la Fianza es el 30 de agosto de 2011, caso contrario se procederá a deshabilitarlas del Sistema Informático, en concordancia con lo establecido en el artículo 67 del referido Reglamento.

Para mayor información visite nuestro sitio Web www.mh.gob.sv o comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico usuario.dga@mh.gob.sv

San Bartolo, Ilopango, 22 de junio de 2011.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HAGASE SABER, -----F D Reynosa, Legible, Directora General de Aduanas.